

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo ?)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Cabezonera Alpielgo, e instada por el Destajista don Verísimo Pouzo Lameiras, vecino de Oviedo, calle Pidal, 5, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Gozón, bien en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 13 de enero de 1956.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

De interés para almacenistas de aceites, detallistas, colectividades, organismos y entidades que posean Tarjeta de compra para adquirir directamente aceites de oliva

Se hace público, que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, sita en la calle de Campomanes, número 21, como asimismo en el Sindicato Provincial del Olivo, Plaza Porlier, número 3, 3.º, están expuestos los pliegos de condiciones para optar a la subasta de aceite procedente de importación, que se celebrará en

Madrid, a las diez horas del día 17 del mes actual, en el Salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos.

Las proposiciones se registrarán con arreglo al Modelo de instancia para compra de aceites de importación que se acompaña al pliego de condiciones antes mencionado, y deberán llevar el reintegro correspondiente, y en los sobres que las contenga se consignará "Propuesta para la subasta de aceites de importación del día 17 de enero de 1956", debiendo ser entregados en la Caja-Pagaduría de esta Comisaría General, Almagro, 33, hasta las 12 horas del día 16 del presente mes.

Oviedo, 12 de enero de 1956.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Oviedo

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 21 del actual, a las once horas, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta, de tres automóviles, procedentes de aprehensión, por defraudación a la Renta de Aduanas, y cuyas condiciones, quedan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda, donde pueden ser examinadas.

Oviedo, 12 de enero de 1956.—
El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Convocatoria para proveer dos plazas de Guardas Forestales, vacantes en esta provincia, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas,

más dos pagas extraordinarias y 1.200 pesetas de gratificación y demás emolumentos

Existiendo actualmente dos plazas vacantes en esta provincia, en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado adscrito a este Distrito Forestal, en ejecución de lo preceptuado en la Ley de 17 de marzo de 1945 y Orden del Ilustrísimo Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 5 de enero actual, se dispone:

Primero. Que se convoquen oposiciones para proveer plazas de Guardas Forestales, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas, más dos pagas extraordinarias y mil doscientas pesetas de gratificación y demás emolumentos.

Segundo. Para tomar parte en las oposiciones, se requerirá: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, sin exceder de dicha edad el día anterior al que termine el plazo de presentación de instancias. No tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca en su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, a cuyo efecto, el opositor será reconocido por un médico de esta capital, en el día que se indica en la presente convocatoria. No haber sufrido condena, ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado y solicitarlo mediante instancia reintegrada del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo.

Las solicitudes, deberán completarse a su presentación, con los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, debidamente legalizado y legitimado.
- Documento acreditativo de haber cumplido los deberes del Servicio Militar.
- Certificación de no haber

cumplido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde correspondiente.

e) Certificado de la Autoridad Local de F. E. T. y de las J.O.N.S., que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

f) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

g) Ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, la cantidad de cuarenta pesetas, por derechos de examen.

Tercero. Las plazas se cubrirán con arreglo al porcentaje establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Los opositores que se hallen comprendidos en los grupos señalados por tales disposiciones, acreditarán, documentalmente su derecho a figurar en ellas, y harán constar en la instancia el grupo por el que prefieran optar.

Las plazas reservadas a cada grupo que no se cubran, irán acreciendo por su orden, a los siguientes grupos y, finalmente, al turno libre o no restringido.

El diez por ciento de las plazas serán reservadas, con preferencia, para los hijos y huérfanos del Cuerpo de Guardería Forestal.

Será considerado mérito preferente, el haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuadas por la Administración a satisfacción de sus Jefes, lo que acreditarán previa certificación de éstos.

Cuarto. Fijar el día 20 de febrero próximo, como último día de los en que puedan presentar sus instancias con toda la documentación, quienes pretendan concurrir a la oposición.

Quinto. Señalar el día 27 de febrero próximo, para el reconocimiento médico, que será realizado en el sitio oportunamente

señalado en el tablón de anuncios de este Distrito Forestal:

Sexto. Las oposiciones comenzarán el día 28 de febrero próximo, en el punto y hora que se indicará con tiempo anticipado en el tablón de anuncios de este Distrito. Solamente serán admitidos al examen aquellos opositores que fuesen calificados "útiles" en el reconocimiento médico.

Séptimo. En el primer ejercicio los opositores acreditarán la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a las pruebas de resistencia que el Tribunal estime necesarias.

El segundo ejercicio, constará de tres partes:

a) Lectura y escritura al dictado.

b) Operaciones referentes a las cuatro primeras reglas aritméticas. Idem de las formas geométricas elementales y nociones del sistema Métrico Decimal.

c) Legislación Penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular de los artículos 41 al 50, del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardería Civil, en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardias Municipales y particulares del campo jurado, así como redactar partes de denuncia y traslados.

Este ejercicio será realizado durante un tiempo no superior a cuatro horas, con arreglo a un tema sacado a la suerte, que versará sobre dicha materia.

Octavo. El Tribunal que juzgará los exámenes estará constituido por el señor Ingeniero del Distrito Forestal, don Celso Arévalo Carretero, como Presidente. El Ayudante de Montes, don Faustino Moreno Sáiz, como Secretario, y un Jefe Oficial de la Guardia Civil que preste servicio en esta provincia y que será designado por la Comandancia, que actuará como Vocal.

Noveno. El Tribunal, una vez realizado el examen, y teniendo en cuenta su resultado y los méritos presentados por los interesados, formulará a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, relación de los individuos aprobados, con la puntuación que a cada uno le corresponde.

Décimo. Todas las indicencias y dudas que pudieran suscitarse, serán resueltas por el Tribunal designado.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos procedentes.

Oviedo, 12 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart Martínez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DE FIANZAS

Ejecutadas las obras necesarias para la devolución de la fianza por exceso de baja, de las de "Empedrado concertado con base de hormigón de los p. k. 64,850 al 65,350 de la C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero", sustituidos por los p. k. 63,850 al 64 y 65 al 65,350, ejecutadas por "Construcciones Govasa, Sociedad Anónima", se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 11 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe.

Ejecutadas las obras necesarias para la devolución de la fianza por exceso de baja, de las de "Empedrado concertado con base de hormigón de la C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, p. k. 65,350 al 65,850", ejecutadas por "Construcciones Govasa, S. A.", se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía

de Gijón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 11 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe.

Ejecutadas las obras necesarias para la devolución de la fianza por exceso de baja, de las de "Acondicionamiento de las curvas de Caroyas, kms. 288 y 289 de la P. s. 2.^a Santander - Oviedo - La Coruña", ejecutadas por don Benito Malvar Corbal, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Luarca las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 11 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Doña Natividad Fernández Fernández, vecina de Turón (La Vega), como representante de sus hijas menores, Beatriz y María Luisa Neira Fernández, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen utilizando de una toma de aguas, que también utilizan otros usuarios, en el río Naredo, en términos de La Tejera, del Ayuntamiento de Lena (Oviedo), con destino a riego de una finca de su propiedad.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Lena o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 24 de junio de 1952.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Aguas terrestres Encauzamientos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Ha sido aprobado técnicamente por la Superioridad, el Proyecto de encauzamiento del río Deva, en Panes, Ayuntamiento de Peñamellera Baja (Oviedo).

La obra proyectada consiste en esencia en un dique revestido de escollera, que se extiende por la margen derecha, desde el portillo abierto por el río en la vega de Panes hasta el puente de la carretera a Palencia. Y por la izquierda, desde el mismo punto hasta la carretera a Cangas de Onís. Dos metros bajo la coronación se dispondrá un pasillo de 0,80 metros de anchura, para servicio de pescadores, con escaleras de acceso cada 200 metros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días naturales, con-

tados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de enero de 1956.—
El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente número sesenta y uno del año de mil novecientos cincuenta y cinco, promovido por don Carlos Bascarán Asúnsulo, contra acuerdo de convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, por orden de la Excelentísima Diputación Provincial, sobre convocatoria para cubrir por oposición varias plazas de médicos, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: Oviedo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo, por el Procurador don Luis Alvarez, en la representación que obsten-ta, entendiéndose con él las diligencias sucesivas en la forma ordenada en la Ley. Reclámese el expediente Administrativo a la Excelentísima Diputación Provincial y publíquese su interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. En cuanto al otro sí, solicitando la suspensión del acuerdo, requiérase por término de diez días al Excelentísimo señor Presidente de Diputación, para que exponga lo que estime oportuno sobre la suspensión solicitada y evacuado el traslado dése cuenta para acor-

dar el correspondiente traslado al señor Fiscal de la Jurisdicción, Abogado del Estado, lo acordaron los señores de la sala, y firma el señor Presidente y certificado se halla rubricadas.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS DE MADRID

EDICTOS

Sentencia número 6.342

En la villa de Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El señor don Alejandro García Fernández, Juez suplente de delitos monetarios.

En el expediente señalado con el número cincuenta y cinco del año 1955. Pieza número 40, seguido contra Luis Sáiz, con residencia en el Sanatorio Naranco, de Oviedo. Declarado en rebeldía en este procedimiento.

Resultando..., etc.;
Considerando..., etc.;
Visto..., etc.;

Fallo:

Que debo condenar, como condeno, a la pena de quinientas pesetas de multa, a Luis Saiz, quien de no hacerlas efectivas, cumplirá prisión subsidiaria a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa insatisfechas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Alejandro García Fernández. Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el señor Juez de delitos monetarios, en estrados y celebrando Audiencia Pública. Doy fe: Madrid, 17 de diciembre de 1955.—Antonio Roji. Firmado y rubricado.

Dado en Madrid, a 10 de enero de 1956.—El Juez suplente de delitos monetarios, Alejandro García Fernández.

—:—

Sentencia número 6.343

En la villa de Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El señor don Alejandro García Fernández, Juez suplente de Delitos Monetarios.

En el expediente señalado con el número cincuenta y cinco del

año mil novecientos cincuenta y cinco, pieza número sesenta y cuatro, seguido contra Manuel Ganedo, con residencia en Gijón (Oviedo), en la calle Aguado, número catorce. Declarado en rebeldía en este procedimiento.

Resultando..., etc.;
Considerando..., etc.;
Vistos..., etc.;

Fallo:

Que debo condenar, como condeno, a la pena de quinientas pesetas de multa, a Manuel Ganedo, quien, de no hacerlas efectivas, cumplirá prisión subsidiaria a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa dejadas de satisfacer.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Alejandro García Fernández. Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez suplente de delitos monetarios, celebrando Audiencia Pública. Doy fe: Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Antonio Roji.—Firmado y rubricado.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez suplente de delitos monetarios, Alejandro García Fernández.

JUZGADOS

DE AVILES

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia dictada hoy, en los autos del juicio verbal de faltas número 434 de 1955, acordó librar la presente a efectos con el denunciante Juan Tomé Bernárdez, de veintisiete años, soltero, obrero, natural y vecino de Búe (Pontevedra), y el denunciado Guillermo Navia Cardada, de veintisiete años, soltero, obrero, natural y vecino de Villa Juan, Villagacia de Arosa, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, por lesiones, el día veintisiete de enero próximo a las diecisiete treinta horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimien-

to de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez comarcal, don Manuel Alvarez Blanco, en el juicio verbal de faltas por hurto de una bicicleta, dimanante de diligencias sumarias practicadas por el Juzgado Superior de esta ciudad, con el número setenta y siete de mil novecientos cuarenta y uno, declaradas falta, seguido en este Juzgado con el número ochenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, en el que figura como denunciado Jacinto Celso Somoano Montes, mayor de edad, vecino de Alea (Ribadesella); se cita al denunciante don Miguel Rosete Llano, mayor de edad, con residencia en La Felguera (Sama), cuyo domicilio se desconoce, para que el día veintitrés del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas; previniéndole que habrá de comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no comparecer el día y hora señalado sin alegar justa causa, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de notificación en forma, al denunciante Miguel Rosete Llano, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, en Cangas de Onís, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente, se cita al denunciado Jesús Aranz Suárez, de 32 años, casado, hijo de Primitivo y de Dominga, vecino que fué de Gijón, cuyo domicilio lo tuvo en la calle Salustio Regueral, número catorce a fin de que el día cuatro de febrero y hora de las diez y quince, comparezca ante este Juzgado Municipal, número uno de Gijón, al objeto de asistir al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por hurto y estafa; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Aranz Suárez, expido la presente, en Gijón, a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, número ciento setenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre hurto, seguido contra Alfonso Cabal Canelada, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Oviedo, hoy en ignorado paradero, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, y que se requiera a dicho penado, para que en término de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, a cumplir en el Depósito Municipal la pena de diez días de arresto que le fueron impuestos, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Derechos de arancel, juicio y ejecución, veintisiete pesetas, con cincuenta y cinco céntimos.

Reintegros de este juicio, cinco pesetas.

Mutualidad, tres pesetas.

Total, treinta y cinco pesetas, con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde satisfacer al penado, la cantidad de treinta y cinco pesetas, cincuenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento, en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse el penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Langreo, a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.—Visto bueno: El Juez municipal.

DE POLA DE SIERO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, accidental Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo pende pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número setenta y tres de mil novecientos cincuenta y dos, por tenencia ilícita de armas, contra el procesado Bernar-

dino Suárez Alvarez, vecino de Lugones, en cuya pieza se acordó sacar a subasta por tercera vez y sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una. Prado, en la pradería de Abajo, denominada Noreña, que mide cuatro áreas y una centiárea y linderos, al Sur, reguero y por los demás puntos, con tierras de Vicente Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, en el tomo ciento ocho, folio ochenta, finca número trece mil doscientas cinco. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Dos. Otra, en la pradería nombrada de Arriba, de tres áreas y catorce centiáreas y linderos, al Norte, prado de José Norriella; Sur, riega y reguero; al Este, prado de Francisco Alonso; y al Oeste, otro de Francisco Secades. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero en el tomo y libro de la anterior, folio ochenta y uno, finca número trece mil descientos seis. Tasada en tres mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Pola de Siero, a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez accidental, José Manuel de la Vega Torregrosa.—El Secretario.

DE ARCHIDONA

Cédulas de requerimiento

En el juicio de faltas número 157 del año 1955, seguido contra Francisco Martín Cano (@) "Gaznápiro", de 31 años de edad, casado, cabrero, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Archidona, por pastoreo, se ha dictado providencia con fecha de hoy, en la que se acuerda requerir al citado penado de pago de la tasación de costas que se inserta a continuación, apercibiéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes.

Tasación de costas:

1/4 Derechos del Juzgado, juicio y ejecución de sentencia, 7,75 pesetas.

1/4 Derechos de los peritos, 2,40 pesetas.

1/4 Reintegros del juicio, 0,75 pesetas.

1/4 Multa, 28,75 pesetas.

1/4 Indemnización, 28,75 pesetas.

Mutualidad, 2 pesetas.

Total, 70,40 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento, en forma al citado penado, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Archidona, 3 de enero de 1956.—El Secretario.

—:—

En el juicio de faltas número 150 del año 1955, seguido contra Francisco Martín Cano, (@) "Gaznápiro", de 31 años, casado, cabrero, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Archidona, por pastoreo, se ha dictado providencia con fecha de hoy, en la que se acuerda requerir al citado penado de pago de la tasación de costas, que se inserta a continuación, practicada en dicho juicio, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes.

Tasación de costas:

1/2 Derechos del Juzgado, juicio y ejecución de sentencia, 13,95 pesetas.

1/2 Derechos de los peritos, 4,80 pesetas.

1/2 Reintegros del juicio, 1,50 pesetas.

Multa, 15 pesetas.

Mutualidad, 4 pesetas.

Total, 39,25 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento, en forma al citado penado, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Archidona, a 3 de enero de 1956.—El Secretario.

JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEIJAN ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta y cumpliendo orden del Distrito Forestal, se anuncian a subasta 37 pinos, con 15 metros cúbicos, procedentes del camino del monte Pedredos y otros, número 264 bis., de la pertenencia de esta Entidad, cuya tasación o precio base es de 2.178,45 pesetas y el índice 2.723,06 pesetas, importando las indemnizaciones 136,55 pesetas, y el canon del Servicio de la Madera 60 pesetas.

La subasta se celebrará en el sitio de reunión de la Junta, a las doce horas del día 15 del próximo mes de febrero, por pujas abiertas, pudiendo concurrir a este aprovechamiento, perteneciente al grupo primero, los maderistas con carnet profesional de las clases A., B. y C., con cupo suficiente.

Barcia, 13 de enero de 1956.—El Presidente.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA. ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

DACOSTA, Antonio José, de 41 años, natural de Portugal, vecino de San Lorenzo de Celanova, casado, labrador, hijo de Antonio y Amalia; comparecerá en el término de diez días improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 159 de 1948, por quebrantamiento de condena.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANDAMO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los encuadrados a esta hermandad, que el domingo día 29 del corriente mes de enero, en el Local de dicha entidad, se celebrará Asamblea Plenaria ordinaria y hora de las dos de la tarde en primera convocatoria, y a las tres, en segunda, a la que deberán asistir todos los que pertenecen a ella.

En dicha asamblea serán tratados los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1955.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de 1956.
- 4.º Plan de acción para 1956.
- 5.º Forma de exacción de cuotas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Candamo, a 10 de enero de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Silverio Alvarez López.